



INFORME DE NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS CONCERTADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA EN LA PARTICIPACIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE PROMOCIÓN DE HÁBITOS SALUDABLES A TRAVÉS DE RUTAS POR ESPACIOS NATURALES Y RUTAS CULTURALES POR EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL CURSO 2025/2026.

Mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasaron las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, recoge en el artículo 2 de su Título Preliminar como uno de los fines de nuestro Sistema Educativo, la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.

En la exposición de motivos de la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, se indica que la educación es un servicio público esencial para esta región al asumir competencias en materia de educación en toda extensión, niveles y grados, y que estará integrado por el conjunto de los centros sostenidos con fondos públicos, que forma un sistema con unos objetivos comunes, ampliamente compartidos por toda la sociedad extremeña.

El programa de Promoción de Hábitos de vida saludable a través de Rutas por Espacios Naturales y el programa de Rutas Culturales por Extremadura contribuyen de forma significativa a alcanzar los principios generales y objetivos de cada etapa educativa a la que van dirigidos, así como, a reforzar la adquisición de competencias favoreciendo los propios procesos de aprendizaje y la motivación de los estudiantes con el conocimiento de la riqueza cultural y natural de Extremadura.

Estos programas quieren desarrollar un modelo de escuela abierta e inclusiva propiciando experiencias que permiten aprendizajes que garantizan la formación integral de todo el alumnado en situaciones y contextos que favorezcan la observación directa, la relación interpersonal, escenarios de respuesta a la diversidad de todo el alumnado, garantizando su presencia, participación y logros.

Csv:	FDJEX5SEY2TXQKGCPGHVMPYE9D3AHZ	Fecha	21/03/2025 12:51:30
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/3



Desde la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional se pretende como objetivo propiciar la educación inclusiva tanto a nivel de alumnado como de centros educativos. Se trata de un enfoque educativo que busca asegurar que todas las personas tengan acceso a una educación de calidad y que se respeten sus derechos. La educación inclusiva tiene como objetivo la igualdad de oportunidades en la educación, sin importar el origen, la discapacidad, la identidad de género, la orientación sexual o cualquier otra característica personal.

Los distintos programas educativos surgen en el intento de desarrollar un modelo de escuela abierta que encuentra su justificación en dos ideas básicas: la consideración de que la actividad educativa debe trascender el espacio físico que constituye el centro escolar y la necesidad de propiciar experiencias que permitan, a partir de su reconstrucción y reelaboración en el aula, aprendizajes que garanticen la formación integral del alumnado.

La participación en estos programas debe garantizarse a todo el alumnado escolarizado en centros extremeños sostenidos con fondos públicos, independientemente de la titularidad de estos. La sociedad española del siglo XXI tiene la convicción de que es necesario mejorar la calidad de la educación, y que este beneficio debe llegar a toda la ciudadanía, sin ningún tipo de exclusión. Existe la firme creencia de que calidad y equidad son conceptos inseparables y que, tal y como se ha constatado en diferentes evaluaciones internacionales, ambos principios son compatibles y no deben considerarse objetivos antagónicos.

Los distintos programas educativos surgen en el intento de desarrollar un modelo de escuela abierta e inclusiva que encuentra su justificación en dos ideas básicas: la consideración de que la actividad educativa debe trascender el espacio físico que constituye el centro escolar y la necesidad de propiciar experiencias que permitan, a partir de su reconstrucción y reelaboración en el aula, aprendizajes que garanticen la formación integral del alumnado.

La participación en estos programas debe garantizarse a todo el alumnado escolarizado en centros extremeños sostenidos con fondos públicos, independientemente de la titularidad de éstos.

Podrán solicitar estas ayudas, y, por tanto, ser beneficiarias de estas, los centros educativos privados concertados de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los centros educativos privados concertados podrán solicitar ayuda para su participación en los siguientes programas educativos:

- Promoción de Hábitos saludables a través de rutas por espacios naturales.
- Rutas Culturales por Extremadura.

A este respecto y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.I de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los procedimientos de concurrencia competitiva la concesión de las ayudas para los programas anteriormente citados se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo a los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Por todo ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.I de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se informa sobre la necesidad y oportunidad de la aprobación del Decreto por el que se

Csv:	FDJEX5SEY2TXQKGCPCGHVMPYE9D3AHZ	Fecha	21/03/2025 12:51:30
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/3



establecen las bases reguladoras de las ayudas para la participación de centros educativos concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura en los programas educativos de Promoción de Hábitos Saludables a través de Rutas por Espacios Naturales y Rutas culturales por Extremadura y se aprueba la primera convocatoria correspondiente al curso 2025/2026.

En Mérida, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA.



Csv:	FDJEX5SEY2TXQKGCPGHVMYPE9D3AHZ	Fecha	21/03/2025 12:51:30	
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/3	

